Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición Nº629
03/01/2019

Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

Ordenanza N° 36354

Vicente López, 27 de diciembre de 2018

Promulgada por Decreto N° 5247/18

Ref. Exptes. N° 1077/2018 H.C.D.
4119-005325/2018 D.E. (III CUERPOS)

VISTO: Los expedientes de la referencia, por medio de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita la aprobación del proyecto de "Cálculo de Recursos" y "Presupuesto de Gastos" para Ejercicio 2019, y;
CONSIDERANDO: Que el proyecto de Ordenanza en cuestión ha sido preparado en función de las disposiciones del programa de Reforma de la Administración Financiera, en el Ámbito Municipal (RAFAM).
Que, los ingresos, tanto de Jurisdicción Municipal como de Otras Jurisdicciones, fueron presupuestados teniendo en cuenta los antecedentes y las expectativas económicas.
Que, la recaudación estimada se calculó en base a lo proyectado a noviembre de 2018, considerando las modificaciones sobre la Ordenanza Fiscal vigente y la nueva Ordenanza Impositiva propuestas al HCD.
Que, se acompañan planillas correspondientes al Departamento Ejecutivo: Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad (FORM. 1); Programación de los Recursos (FORM. 2); Estructura Programática de la Jurisdicción y Listado de Estructura Programática (FORM. 3); Descripción del Programa (FORM. 4); Cuadro de Metas (FORM. 5); Cuadro de Recursos Humanos por Categoría Programática (FORM. 6); Programación Anual Compras de Bienes y Servicios (FORM.7); Programación Física de los Proyectos de Inversión, (FORM. 8); Programación Financiera de los Proyectos de Inversión (FORM.9); Gestión de la Deuda Flotante (FORM. 10); Programación de Transferencias, (FORM.11); Resumen del Presupuesto por incisos (FORM.12); Cálculo de Recursos por rubro; Cálculo de recursos por carácter económico analítico, Cálculo de recursos por carácter económico sintético; Cálculo de recursos por Procedencia; Cálculo de Recursos por Jurisdicción y Carácter económico; Calculo de Recursos por Jurisdicción y Procedencia; Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento; Presupuesto de gastos por fuente financiamiento; Presupuesto de gastos por objeto; Presupuesto de gastos por estructura programática; Presupuesto de gastos por finalidad y función; Presupuestos de gastos por Jurisdicción, Finalidad y Función; Presupuesto de gastos por Jurisdicción , fuente y Objeto; Presupuestos de Gastos por carácter económico analítico, Presupuesto de gastos por carácter económico sintético; Presupuesto de Gastos por jurisdicción y carácter económico; Presupuesto de gastos por Jurisdicción, estructura y objeto; Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Fuente y Objeto, Resumen Consolidado 2019, Consolidado por programa 2019, Personal Municipal (Anexo IV) , detalle de sueldos individuales (Anexo V); Carrera Profesional Hospitalaria, Residentes Médicos (Anexo VI; Planta Carrera Docente,(Anexo VII); Personal Mensualizado, Horas Cátedra y Horas Taller; Base de cálculo gastos en personal, Presupuesto plurianual.
Que, con respecto al Honorable Concejo Deliberante se incluyen las planillas de: Presupuesto de Gastos (por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto).
Que, el presupuesto de gastos para el Honorable Concejo Deliberante no excede el 2% del total, de acuerdo con la normativa vigente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Estímase en la suma de $8.181.045.809,00 (PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE) los RECURSOS destinados a la financiación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	
11- Ingresos Tributarios	$ 1.766.688.076,00
12- Ingresos no tributarios	$ 5.111.870.033,00
16- Rentas de la Propiedad	$ 269.990.004,00
17- Transferencias Corrientes	$ 91.192.695,00
35- Disminución Act. Financ.	$ 937.000.000,00

ARTICULO 2°: Apruébase en la suma de $8.181.045.809,00 (PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE) el PRESUPUESTO DE GASTOS para el Ejercicio 2019, de acuerdo al artículo 13° del Decreto Provincial N° 2980/00 y conforme al siguiente detalle:

Incisos	
HCD	$ 169.144.169,29

Departamento Ejecutivo

1- Gasto en Personal	$ 3.616.322.069,62
2- Bienes de Consumo	$ 463.649.458,48
3- Servicios no Personales	$ 2.723.523.047,19
4- Bienes de uso	$ 217.645.534,45
5- Transferencias	$ 285.599.529,97
7- Servicios de la Deuda	$ 705.162.000,00

ARTICULO 3°: Apruébense las remuneraciones de los funcionarios y del personal excluido del régimen de la Ordenanza 34394, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la totalidad de las remuneraciones, Bonificaciones y Adicionales que se encuentran contenidas en el ANEXO I de la presente Ordenanza, con la salvedad de aquellas que se encuentran dirigidas al Concejo Deliberante, en cuyo caso será facultad de éste su reglamentación.
Corresponde al Departamento Ejecutivo la creación de cargos presupuestarios en la Planta de Personal, siempre que se cuente con partida al efecto; establecer por vía reglamentaria los salarios, incrementos, bonificaciones, suplementos y sus modalidades de liquidación, respecto a la totalidad del Personal.
ARTICULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer ingresos de dos ejercicios, a efectos de licitar públicamente las obras y trabajos de mantenimiento urbano del Partido.
ARTICULO 6°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación, y todas aquellas normas que introduzcan modificaciones con posterioridad a la fecha precedentemente señalada serán de plena vigencia, como así también todas aquellas normas que no se opongan a la presente:

Cálculo de Recursos

A valores de noviembre de 2018 considerando las modificaciones sobre la Ordenanza Fiscal vigente y la nueva Ordenanza Impositiva propuestas al Concejo contemporáneamente a la presente propuesta de Presupuesto de Gastos 2019.

Presupuesto General de Gastos
A valores de noviembre de 2018

ARTICULO 7°: Los vistos y considerandos, y los anexos, formularios y planillas adjuntas forman parte integrante de la presente Ordenanza.
ARTICULO 8°: En caso que por disposiciones Provinciales y/o Nacionales se afectaran los "Ingresos de Otras Jurisdicciones" y éstos difieran con la recaudación esperada según el Cálculo de Recursos 2019, autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias a tal fin.
ARTICULO 9°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

ANEXOS